

Hacienda de la Real de Obispos



Para despachos de oficio quarto m.º.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
OCHO.

Amado
Dn. Juan

En el lugar de la Real de Obispos en diez y siete de Agosto
de mil ochocientos diez y ocho: Quando en un Ayuntamiento
de los señores que contraxan en un fincar, y señal, se
hizo presente el llegado el tiempo el aprecio del Real de
Obispos, y mediante aca indispensable haberse un nombrar
peritos de aprecio de la dicha Real de Obispos, para una opera-
cion nombraban y nombraron a Pedro Marin, y a
Melchor Garrochena aquienes se ha de aver de nombrar.
por que lo acepten y fueren: y las demas diligencias se hacen
davan facultad al Real de Obispos. Melchor Garrochena y a su
señal, se acordaron, firmaron y enala-
ra, de oficio el Real de Obispos. En diez y siete de Agosto.

Notificacion

cepta en
ramo

Incontinenti pancecion Pedro Marin, y Melchor Garro-
chena peritos nombrados para el aprecio de la dicha Real de
Obispos o intergeniados dijeron lo aceptaron y aceptaron
y firmaron y firmaron el cumplimiento con sus señas el
de mayo de que certifico.

comparencia

de la Real

En el lugar de la Real de Obispos en diez y siete de Agosto

mes. 7 año: Ante el refdo. Sr. M.^e D. Francisco Garrochena para
rar Pedro Martin 7
por el aprecio del metal por obsequio, especificar de un veado con
requencia de haber ratificado el juramento q^o lo hiciera en esta
forma de dho. 7 p^o d^o dixeran: Han pasado 7 reconocido
debera el metal, la que han pasado con bastante cuidado
encuentran que en valor habiende a mil trescientos y 50: que
quanto fueren de un en valor de lo que ha sido el dho. 7 pa
dad según tales tales, y entender, lo p^oman lo que
7 p^o lo q^o no lo hizo el Sr. M.^e de que se sigue:

Auto. Hago de aver a D.^o Martin Muñoz, de la casa Garrochena, de un
relexión y D.^o Diego de Cabrera dueños el pasado la
el aprecio del metal 7 estando combinados, manifestaron
las cabezas q^o cada uno p^over, 7 p^o el p^over de la
los d^os. el dho. forme 7 liquide el p^over de lo que
correspondan p^over, a cada uno, a quienes se les mita
q^o los quotas las pongan en poder del Ferrocarril de un
Ayuntamiento: Lo mando 7 p^oman el Sr. D. Francisco Garrochena
Sr. M.^e de un lugar a la casa del Puerto a Dios y otros
Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho =

Notipac. Enmourense lo el Sr. M.^e hire raver el auto anterior, 7
precio del metal a D.^o Martin Muñoz de la casa Garrochena
D.^o Martin Muñoz y D.^o Diego de Cabrera quedaran
actuados en que certifica:

Compareci. a los
dueños

En el mismo día pasaron D.^o Martin Muñoz y D.^o Diego, que

en pieza se componia de sescientas ochenta cabezas de ganado
lanar ————— 8680

Ai mismo Francisco Juan Guerrero apezador
de don Josefa Garrido, y de los q' la pieza
en su otra hacienda a esa cantidad — 8680

Don Vicente Mexida manifestando q' el ganado
era de quatrocientas ochenta cabezas — 8480

Don Diego de Cabrera aprecio q' las cabezas
q' tenia el ganado lanar eran de quinien-
tas quarta — 8540

Lo pinta con el Sr. Ac.º y que certifico — 28380

Yo el infra escripto en cumplimiento del auto del
dia diez y ocho de presente formo la liquida-
cion que sigue —

Segun se demuestra de las comparencias de
los dueños de ganados hacienda las cabezas
a don Vicente Mexida sescientas ochenta, q' reparti-
dos mil quatrocientos y cinco mil ochocientos
setenta y tres haciendas, salen cada cabeza
a ochenta y ocho reales por lo que corresponden pagar
a cada uno lo siguiente — 18400

A don Vicente Mexida sescientas ochenta
reales — 8400

A don Josefa Garrido igual partida — 8400

A don Vicente Mexida sescientos ochenta y dos
con don C. — 8282, 12

A don Diego de Cabrera quinientos diez y siete
reales, y ochenta y dos reales — 8317, 22

18400



Para despachos de oficio quatro nra.

**SELO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
OCHO.**

*En los terminos concludi esta liquidacion la misma que
les hecho presente a cada dueño y para que con la ponga
la presente en suena al Puente adic. quince de Mayo
7 año de oficio=*